

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.777

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2322

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y en el 23 del Reglamento para su aplicación de 18 de junio del mismo año, se hace público en este periódico oficial la Relación de superficies a expropiar en la isla de Formentera, que ha remitido a este Gobierno el Alcalde de la villa del mismo nombre, rectificando la formada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, para el desarrollo de los trabajos hidrográficos-forestales de fijación de dunas, declarados de Utilidad Pública por Decreto de 23 de abril del corriente año *Boletín Oficial del Estado* número 143, cuya relación a continuación se transcribe:

Finca o parte que ha de expropiarse: porción de la finca «Can Carlos Clotadas»; extensión, 36,285 áreas; nombre del dueño, Carlos Tur Roig; residencia, Formentera.

Al propio tiempo y de acuerdo con lo que preceptúan la Ley y Reglamento mencionados en sus artículos 17 de la primera y 23 y 24 del segundo, se señala un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública; reclamaciones que se dirigirán al Alcalde de Formentera y podrán hacerse verbalmente o por escrito.

Palma, 5 de octubre de 1948.
El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 2274

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Anuncio Oficial

Para general conocimiento de todos los productores, comerciantes transformadores de lanas e industriales textiles, se advierte la necesidad ineludible de ajustarse estrictamente para las operaciones de compra y venta de lanas, a las disposiciones y formalidades, precios, títulos de compra, etc., que estipula la Circular n.º 688 de la Comisaría General. Debiendo quedar apercibidos de que, de las transgresiones que se observen serán responsables ante mi Autoridad y Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma, 28 de septiembre de 1948.—El Gobernador Civil, José M. Pardo

Núm. 2359

DELEGACION ESPECIAL de Abastecimientos y Transportes de Ibiza

JUNTA LOCAL ESPECIAL DE PRECIOS
Relación de los Precios a regir para las HARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza y Formentera, durante el mes de octubre próximo con carácter provisional.

HARINAS

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 702'24 pesetas Qm.
Precio para pan de 2.ª Categoría, a 552'16 pesetas Qm.
Precio para pan de 3.ª Categoría, a 374'92 pesetas Qm.
Precio para pan de Categoría Infantil, a 364'66 pesetas Qm.
Precio para pan de categoría Mineros, 366'16 ptas. Qm.
Precio harina consumo directo a 370'00 pesetas Qm.

PAN

Precio, según los módulos:
Pieza de 80 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'50 pesetas.
Pieza de 100 grs. para los de 2.ª Categoría a 0'50 pesetas.
Pieza de 200 grs. para los de 3.ª Categoría a 0'70 pesetas.
Piezas de 450 grs. para Mineros, 1'50 pesetas.
Piezas de 100 grs. para Infantiles, 0'35 pesetas.
Ibiza 30 septiembre de 1948.—El Delegado Presidente, César Pujet Riquer.

Núm. 2360

Relación de artículos, cuyos precios oficiales actualmente en vigor, regirán hasta nueva orden, en estas Islas de Ibiza y Formentera.

Aceite.—Almacén, 9'293 pesetas kg.—Público, 8'80 ptas. litro.
Alubias blancas.—Almacén, 6'45 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.
Arroz corriente.—Almacén, 3'32 pesetas kg.—Público, 3'50 pesetas kg.
Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 7'60 ptas. kg.—Público, 8'00 ptas. kg.
Azúcar morena.—Almacén, 6'60 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.
Bacalao.—Almacén, 8'40 ptas. kg.—Público, 10'00 ptas. kg.
Café crudo.—Almacén, 30'70 ptas. kg.—Público, 33'00 ptas. kg.
Carbón vegetal.—1.ª clase.—Público 0'79 ptas. kg.
Chocolate.—Almacén, 10'50 ptas. kg.—Público, 11'00 ptas. kg.
Garbanzos.—Almacén, 6'95 ptas. kg.—Público, 7'50 ptas. kg.
Jabón.—Almacén, 5'55 ptas. kg.—Público, 6'00 ptas. kg.
Lentejas.—Almacén 5'05 ptas. kilo.—Público, 5'50 ptas. kgs.
Leche fresca de vaca.—Al público, 1'75 ptas. litro.
Leche Condensada.—Almacén, 5'48 ptas. bote.—Público, 5'75 ptas. bote.
Leña troceada.—1.ª clase.—Público 0'35 ptas. kg.
Manteca en rama.—Almacén, 22'95 pesetas kg.—Público, 23'75 ptas. kg.
Manteca fundida.—Almacén, 25'80 pesetas kg.—Público, 27'85 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Almacén, 4'60 pesetas kg.—Público, 5'00 ptas. kg.
Patatas.—Almacén, 0'945 ptas. kg.—Público, 1'05 ptas. kg.
Tocino.—Almacén, 16'20 pesetas kg.—Público, 17'00 ptas. kg.
Alfalfa verde.—Almacén, 0'16 ptas. kg.—Público, 0'18 ptas. kg.
Carbón vegetal 2.ª clase.—Público, 0'61 ptas. kg.
Leña troceada 2.ª clase.—Público, 0'33 ptas. kg.
Salvado.—Almacén, 0'74 ptas. kg.
Sémola.—Almacén, 3'60 pesetas kg.—Público, 4'00 pesetas kg.
Membriño.—Almacén, 8'545 ptas. ks.—Público, 10'00 ptas. kg.
Harina de arroz.—Almacén, 7'10 pesetas kg.—Público, 7'40 ptas. kg.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 27 septiembre de 1948.—El Delegado-Presidente, Modesto de la Iglesia.

Núm. 2328

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO Junta Provincial de Baleares

Aviso a los agricultores

Por el presente esta Jefatura hace público para conocimiento de los agricultores interesados, que por este Servicio Nacional del Trigo se facilitará el trueque de las semillas que tenga el agricultor reservadas para siembra, pero inadecuadas para ese fin, por otras que existan en los Almacenes del Servicio, bien seleccionadas o desinfectadas, o en su defecto de las mejores partidas que pueda haber en los mismos, siempre y cuando tengan entregada la totalidad de los cupos forzoso señalados.

Palma de Mallorca 5 octubre de 1948.—El Jefe Provincial accidental, Gerardo Varona Valdizán.

Núm. 2358

ADMINISTRACION DEPOSITARIA Especial de Hacienda de Ibiza

COMISION DE EVALUACION

EDICTO.—Confecionada la Lista cobratoria para el año impar de 1949, de todos los edificios y solares no exentos de tributación, emplazados en este distrito, por el presente se acuerda la exposición al público interesando, del citado documento, en la Secretaría de dicha Comisión, sito Avenida del General Franco, número 13, de esta ciudad, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes, sobre errores aritméticos o de copia.

Ibiza, a 4 de Octubre de 1948.—El Presidente, Mariano Riquer Wallis.—El Secretario, Antonio García González.

Núm. 2327

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formadas las Listas Cobratorias de la Contribución Urbana de este Municipio correspondientes al próximo año 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, curante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen por los interesados.

Deya 4 de octubre de 1948.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Formado el Repartimiento de la Contribución Territorial sobre la riqueza Rústica y Pecuaria de este término para el próximo año 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse por los interesados las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Deya 4 de octubre de 1948.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Formados los Padrones de las clases A. y D. (Usos y Consumos) y B. C. (Industrial) de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio para el próximo año 1949, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Deya 30 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de esta población para el próximo año 1949, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen convenientes por los interesados.

Deya 30 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Núm. 2329

AYUNTAMIENTO DE LUCHMAYOR

Los Padrones correspondientes al ejercicio de 1949 de la Patente Nacional de Automóviles, en sus clases A. y D. (Usos y Consumos); B y C. (Industrial), estarán expuestos al público durante la primera quincena del mes actual, pudiéndose durante la segunda del mismo, presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luchmayor, 1.º octubre de 1948.—El Alcalde, S. Garau.

Núm. 2330

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Marratxi a 4 de octubre de 1948.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2331

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formados los Padrones de las Clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamación pasado el cual no se admitirá ninguna.

La Puebla a 4 de octubre de 1948.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2336

La vecina D.^a Francisca Boyeras, Vda. de A. Siquier, ha solicitado del Ayuntamiento, permiso para la instalación de un motor a gas-oil, marca Otto de 12 H. P. en la finca urbana sita calle Marqués de la Romana núm. 3 de esta villa, con destino a la fábrica de embutidos de su propiedad.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren perjudicados puedan manifestar por escrito, durante el plazo de quince días hábiles lo que crean pertinente, transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

La Puebla a 5 de septiembre de 1948.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2332

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Formadas las listas cobratorias de la Contribución Territorial sobre riqueza Rústica y pecuaria, de este Municipio y las de la Contribución Urbana para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Mancor del Valle a 5 de octubre de 1948.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 2334

Acordado, en principio, por esta Comisión Gestora, aprobar varias habilitaciones y suplementos de crédito en el vigente presupuesto ordinario a cubrir del superavit sin aplicación resultante del ejercicio anterior, el expediente instruido al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Mancor del Valle a 5 de octubre de 1948.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 2335

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A y D (Usos y Consumos) y B y C. (Industrial) para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes contra dichos documentos.

Ses Salines a 5 de octubre de 1948.—El Alcalde, Andrés Buguera Más.

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de esta Ciudad para el próximo ejercicio de 1949, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna de las que se presente.

Ses Salines a 5 de octubre de 1948.—El Alcalde, Andrés Buguera Más.

El Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este término formado para el Ejercicio de 1949, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a partir del día 25 del actual mes, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Ses Salines a 5 de octubre de 1948.—El Alcalde, Andrés Buguera Más.

El Repartimiento de la Contribución Urbana de este término, formada para el ejercicio de 1949, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a partir del día 25 del actual mes, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Ses Salines a 5 de octubre de 1948.—El Alcalde, Andrés Buguera Más.

Núm. 2338

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Formados los Padrones de las Clases A y D (Usos y consumos) y B C (Industrial) de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo año 1949, permanecerán expuestos al pú en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia, a los efectos de exámen y reclamación.

Llubi, 4 de octubre de 1948.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 2339

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados los Padrones de las clases A y D (Usos y consumos) B y C (Industrial) de la patente Nacional de automóviles para el próximo año 1949, permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamación por término de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa a 5 de octubre de 1948.—El Alcalde, Ramón Cifre.

Núm. 2340

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Formados los Padrones de las clases A y D (Usos y Consumos) B y C (Industrial) de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Consell 5 octubre 1948.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, aprobar varias habilitaciones y suplementos de Crédito a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ordinario anterior, queda el correspondiente expediente expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días hábiles a efectos de reclamación.

Consell 5 octubre 1948.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza Fiscal del Servicio de Guardería Rural de este Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y en el Art. 7.º del Decreto de 25 de enero de 1946, y formado en el Padrón comprensivo de los contribuyentes y cuotas asignadas por dicho concepto, quedan expuesto dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamación.

Consell 5 octubre 1948.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Núm. 2346

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formados los Padrones de las clases A y D. (Usos y consumos) y B y C (Industrial) de la Patente Nacional de Automóviles de esta población para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

San Juan, 5 de octubre de 1948.—El Alcalde accidental, Francisco Gayá.

Núm. 2323

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que luego se expresará se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente: «Sentencia: En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Sr. D. Ignacio Summer Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Banca March S. A., domiciliada en Palma representada por el procurador D. Pedro Ferrer Amengual y dirigida por el letrado D. Jaime Suau contra D.^a Catalina, Don José y D. Juan Mir Colomar, representada la primera por el procurador D. Miguel Massanet y dirigida por el letrado D. José Ramis de Ayreflor y los otros dos declarados en rebeldía, versando el asunto sobre nulidad de escritura pública de compra-venta, tramitados dichos autos en pieza separada del juicio ejecutivo tramitado ante este mismo juzgado a instancia de la Banca March S. A. contra D. José y D. Juan Mir Colomar; y Resultado..... Considerando..... Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador D. Pedro Ferrer Amengual en nombre y representación de Banca March S. A. contra D. José y D. Juan y D.^a Catalina Mir Colomar debo absorber y absuelvo de la misma a los referidos demandados sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mandó y firmó.—Ignacio Summers Isern.—Rubricados.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fé. Chantre.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes en el expresado asunto, libro el presente en Palma de Mallorca a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 2324

Juzgado de primera instancia e instrucción de Inca.

En los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Juan Munar Quetglas, contra D. Vicente Martorell Poquet, vecino que fué de Muro, hoy de ignorado paradero, y caso de haber fallecido, contra sus herederos o causahabientes desconocidos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el auto que en lo necesario dice así:

«Auto.—En la Ciudad de Inca a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho..... S. S.^a por ante mi el Secretario, dijo:.... Y se ratifica el embargo preventivo practicado por este Juzgado en diez y ocho del pasado mes de Mayo, sobre un inmueble en el que existen actualmente edificadas dos casas de reciente construcción como de la propiedad del deudor don Vicente Martorell Poquet y que fué decretado por auto de igual fecha, dictado en las diligencias vase de esta ejecución; y notifíquese este particular a los deudores, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, entregándose el correspondiente con oficio a la parte ejecutante, para su curso y diligenciado. Lo mandó y firma el Sr. Don Francisco Noguera Roig, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Francisco Noguera.—Ante mí.—José Pareja.—Rubricados.»

En su virtud y para que sirva de notificación en legal forma, a D. Vicente Martorell Poquet y caso de haber fallecido a sus herederos o causahabientes desconocidos, extiendo el presente que firmo en Inca a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2325

En los autos de juicio ejecutivo, que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Francisco Font Sabater, contra D. Vicente Martorell Poquet y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el auto que lo necesario dice así:

«Auto.—En la ciudad de Inca a siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho..... S. S.^a por ante mi el Secretario dijo:.... Y se ratifica el embargo preventivo practicado por este Juzgado en diez del pasado mes de mayo, sobre un inmueble en el que existen actualmente edifica-

das dos casas de reciente construcción, como de la propiedad del deudor D. Vicente Martorell Poquet, y que fué decretado por auto de fecha ocho del expresado mes de mayo, dictado en las diligencias base de este procedimiento; y notifíquese este particular a los deudores, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, entregándose el correspondiente con oficio a la parte ejecutante, para su curso y diligenciado.—Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Noguera Roig, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Francisco Noguera.—Ante mí.—José Pareja.—Rubricados.

En virtud y para que sirva de notificación en forma al deudor D. Vicente Martorell Poquet, vecino que fué de Muro, hoy de ignorado paradero, y caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes desconocidos, extiendo el presente que firmo en Inca a siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, J. Pareja.

Núm. 2326

En los autos de juicio ejecutivo, que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Baltasar Serra Moragues, contra Don Vicente Martorell Poquet y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el auto que en lo necesario dice así:

«Auto.—En la ciudad de Inca a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho..... Al único otrosi, como se pide, se ratifica el embargo preventivo practicado por este Juzgado en diez del pasado mes de Mayo, sobre un inmueble en el que existe actualmente edificadas dos casas de reciente construcción, como de la propiedad del deudor D. Vicente Martorell Poquet, y que fué decretado por auto de fecha ocho del expresado mes de Mayo, dictado en los presentes autos, y notifíquese este particular de auto a los deudores, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, entregándose el correspondiente con oficio a la parte ejecutante, para su curso y diligenciado.—Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Noguera Roig, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Francisco Noguera.—Ante mí.—José Pareja.—Rubricados.»

En su virtud y para que sirva de notificación en forma al deudor D. Vicente Martorell Poquet vecino que fué de Muro hoy de ignorado paradero, y caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes desconocidos, extiendo el presente que firmo en Inca a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2321

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Teniendo que instalar este Parque un equipo completo para transvasar aceite de oliva, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar la instalación (mecánica y eléctrica) del citado equipo, presenten sus ofertas en la Secretaría de este Establecimiento en días laborales de 10 a 13 horas, hasta el día 20 del actual.

En dicha Secretaría estarán de manifiesto los pliegos de Bases que han de regir.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Palma 5 de octubre de 1948.—El Comandante Director, Bartolomé Sampol.

Núm. 2337

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Hasta el día 11 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

Leña para hornos.
Leñas para ranchos.
Paja para piensos.
Levadura prensada.

Villa Carlos 1.º octubre de 1948.—El Jefe del detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º—El Director accidental, Casado.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA